

**CONVOCATORIA DE BECAS LEONARDO A INVESTIGADORES Y CREADORES CULTURALES DE LA FUNDACIÓN BBVA-2025****DATOS CONVOCATORIA**

|                    |   |
|--------------------|---|
| Título             | <b>CONVOCATORIA 2025 DE LA FUNDACIÓN BBVA, PARA LA CONCESIÓN DE BECAS LEONARDO A INVESTIGADORES Y CREADORES CULTURALES</b>  |
| Objetivo           | El objeto de la presente convocatoria es la concesión de becas individuales a investigadores y creadores culturales en un estadio intermedio de su carrera, entre 30 y 45 años (ambos inclusive), para el desarrollo de un proyecto marcadamente personal e innovador en el correspondiente ámbito de especialización científica, tecnológica y cultural  |
| Entidad convocante | FUNDACIÓN BBVA  |
| Web                | <a href="#">web Fundación BBVA</a>  |
| Plazo              | <p><b>PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA:</b> Podrán presentarse solicitudes desde <b>el 1 de abril de 2025 al 30 de mayo de 2025 a las 14.00 h.</b></p> <p><b>PLAZO INTERNO UV:</b> Desde el Servicio de Gestión de la Investigación, únicamente podemos garantizar la presentación de solicitudes y la revisión de la documentación, remitida antes del <b>28 de mayo de 2025 a las 12:00 h</b></p> <p>En todo caso, se recomienda que se comunique el interés de participación en la convocatoria lo antes posible a idicolaborativa@uv.es.</p> <p>Los interesados pueden descargar las <a href="#">Instrucciones UV</a> que contienen los datos de la UV a incluir al formulario, e información para elaborar el presupuesto, guión de la memoria y CV.</p> |

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES**

|   |  |
|---|--|
| Dotación, plazo de ejecución y número de ayudas de las diferentes áreas | <p><b>Dotación de las becas:</b> El importe máximo de cada una de las ayudas es de <b>50.000 €</b>.</p> <p><b>Plazo máximo de ejecución:</b> Entre 12 y 18 meses desde la firma del compromiso de aceptación de la ayuda, prevista para antes del 31 de julio de 2025.</p> <p><b>Áreas y número de ayudas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>1. Ciencias Básicas (Física, Química, Matemáticas):</b> Se concederán un máximo de <b>6 becas</b></li><li><b>2. Biología y Biomedicina:</b> Se concederán un máximo de <b>6 becas</b></li><li><b>3. Ciencias del Medio Ambiente y de la Tierra:</b> Se concederán un máximo de <b>5 becas</b></li><li><b>4. Ingenierías:</b> Se concederán un máximo de <b>6 becas</b></li><li><b>5. Ciencias de la Computación y Ciencias de Datos:</b> Se concederán un máximo de <b>5 becas</b></li><li><b>6. Ciencias Sociales:</b> Se concederán un máximo de <b>6 becas</b></li><li><b>7. Humanidades:</b> Se concederán un máximo de <b>6 becas</b></li><li><b>8. Artes Plásticas:</b> Se concederán un máximo de <b>5 becas</b></li><li><b>9. Música y Ópera:</b> Se concederán un máximo de <b>5 becas</b></li><li><b>10. Creación Literaria y Artes escénicas:</b> Se concederán un máximo de <b>5 becas</b></li></ul> |
|---|--|

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <p><b>Solicitantes</b></p>  | <p><b>Personas físicas, investigadores o creadores culturales, que cumplan los siguientes requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- nacionalidad española con residencia en España, o nacionales de otros países con residencia en España, siempre de acuerdo con la legislación vigente;</li> <li>- edad comprendida entre los 30 y 45 años.</li> </ul> <p>En el caso de solicitantes académicos o investigadores, tendrán que encontrarse en un estado comprendido entre la etapa posdoctoral y el nivel de profesor titular o equivalente.</p> <p>Únicamente podrán participar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PDI de la plantilla de la UV con dedicación a tiempo completo.</li> <li>- <u>Investigadores que tengan formalizada su vinculación estatutaria o contractual con la UV en el momento de la solicitud, y que la mantengan al menos durante el periodo de ejecución de la ayuda: "Ramón y Cajal", "Juan de la Cierva", "Beatrix Galindo", o de la modalidad "Doctores y Doctoras de Excelencia" del Plan GenT o del Plan del Programa marco para la contratación de personal investigador doctor de la UV.</u></li> </ul> <p>No pueden participar investigadores que estén contratados con cargo a proyectos, contratos o convenios de investigación, ni profesores asociados.</p> <p>El <b>personal contratado</b> en la Universitat de València con cargo a proyectos, no podrá presentar ninguna solicitud al presente programa, por no poder ser investigador responsable de ningún proyecto.</p> <p><b>Importante:</b> Cada solicitante podrá presentar una única solicitud</p>  |
| <p><b>Documentación</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Copia del <b>DNI, NIE o pasaporte</b>.</li> <li>▪ En el supuesto de que el investigador principal sea un nacional de un país no miembro de la Unión Europea, tendrá que acreditar tener residencia en España, aportando tarjeta de identidad de extranjeros en vigor.</li> <li>▪ En el caso de que el investigador principal sea un nacional de otro país miembro de la Unión Europea, tendrá que acreditar tener residencia en España de al menos tres años de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud, aportando su certificado de registro de ciudadano de la Unión y certificado de empadronamiento que acredite la residencia en España durante los tres últimos años.</li> <li>▪ <b>Memoria</b> del proyecto (máximo 5 páginas DIN A4), que incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción del proyecto o actividad objeto de la beca solicitada.</li> <li>- Plan de trabajo que recoja la duración prevista del proyecto (entre 12 y 18 meses) y su calendario de ejecución, dando comienzo éste no antes del 31 de julio de 2025.</li> </ul> </li> <li>▪ <b>Curriculum vitae</b> (no hay un modelo) abreviado del solicitante, con especial énfasis en los últimos 5 años (máximo 5 páginas DIN A4), redactado en español o inglés.</li> <li>▪ En el supuesto de proyectos que implican experimentación en humanos y/o animales, se tendrá que aportar el correspondiente <b>informe del comité de ética</b> del centro a que esté adscrito el solicitante y/o del centro en qué vaya a desenrollarse el proyecto.</li> <li>▪ <b>Hasta cinco trabajos</b> que, a criterio del solicitante, sean los más representativos de su trayectoria.</li> <li>▪ <b>Hasta dos cartas de referencia</b> de investigadores o expertos del respectivo campo que tengan un conocimiento directo de las contribuciones del solicitante. Las cartas de referencia tendrán que estar datadas y firmadas por su autor, pudiendo estar redactadas en español o en inglés.</li> </ul> <p>Para los proyectos que resulten seleccionados, se subscribirá un convenio de colaboración entre la Universitat de València y la FBBVA, convenio que se elaborará desde el Servicio de Gestión de Investigación.</p> |

**INFORMACIÓN GASTOS SUBVENCIONABLES**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Gastos Subvencionables</b> | <p>La convocatoria no es restrictiva en cuanto los gastos elegibles, siempre que estén sujetos al proyecto de investigación y sean debidamente justificados. Por tanto, habrá que incluir un presupuesto lo más desglosado posible. <u>A modo de ejemplo</u>, podrían incluirse en el presupuesto las partidas siguientes:</p> <p>a. <b>Personal investigador:</b><br/>Pueden acceder a las tablas retributivas de la UV en "<a href="#">Gestión y Trámites de investigación y transferencia</a>" (PERSONAL DE INVESTIGACIÓN; PERSONAL DE INVESTIGACIÓN: Procedimiento para la contratación de personal; Tablas salariales actualizadas a enero de 2024 (contratos indefinidos)).<br/>Se puede formalizar la contratación de "Personal de Soporte a la Investigación" o de "Personal Investigador" (según la categoría habrá que consultar una tabla u otra).</p> <p>b. <b>Material fungible.</b></p> <p>c. <b>Viajes</b> del investigador solicitante y, si procede, del personal contratado con cargo al proyecto.</p> <p>d. <b>Equipamiento científico-técnico</b> necesario para la investigación.</p> <p>e. <b>Otros gastos necesarios.</b></p> <p>f. <b>Costes indirectos</b> calculados como el 20% de la totalidad de los costes directos<br/>Por las características de la subvención, <u>NO hay que incluir el IVA en las diferentes partidas</u>.<br/>En la plantilla que le facilitamos para preparar el presupuesto ya se tiene en cuenta esta premisa.</p> |
|-------------------------------|--|

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>Presentación de solicitudes</b> | <p>La solicitud debe ser presentada directamente por el investigador, de manera que no se requiere la firma del representante legal de la Universitat de València. Necesitamos no obstante que, antes de presentar la solicitud, nos haga llegar el presupuesto a <a href="mailto:idicolaborativa@uv.es">idicolaborativa@uv.es</a> para su revisión. El 28 de mayo será nuestro deadline interno para poder revisar con tiempo la documentación facilitada. Una vez revisado se le dará el visto bueno para que pueda presentar la solicitud a través de la aplicación disponible en la <a href="#">web de la Fundación BBVA</a></p> <p>Las candidaturas son individuales, sin que exista la posibilidad de presentar proyectos en cooperación o de incluir más miembros en el equipo de investigación (excepto el personal contratado con cargo al proyecto).</p> |
| <b>Importante</b>                  | <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Contactar con la Sección de Control Financiero, Auditoría y Fondos Estructurales de I+D+I (<a href="mailto:idicolaborativa@uv.es">idicolaborativa@uv.es</a>) con tiempo suficiente (deadline interno 28 de mayo) para revisar la propuesta (presupuesto, memoria etc.) y así poder presentarla.</li><li>▪ Será responsabilidad del investigador principal la ejecución del proyecto de acuerdo con lo que se incluyó en la solicitud inicial y lo que se indique en su momento en la resolución de concesión.</li></ul>  |
| <b>Gestores SGI</b>                | <p>Rosa Rodríguez.<br/>Silvia Rubio.<br/>Jordi Andrés<br/>Correo electrónico: <a href="mailto:idicolaborativa@uv.es">idicolaborativa@uv.es</a></p>   |